

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

00039

REF.: ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID
846-2-LP15, AMPLIACIÓN JARDÍN
INFANTIL NARANJITO (3301004), DE LA
COMUNA DE VALLENAR.

COPIAPO,

16 FEB 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/00008 de fecha 15/01/2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública tramo mayor a 1000 UTM por la contratación de **AMPLIACION JARDIN INFANTIL NARANJITO CODIGO (3301004)**, de la Comuna de Vallenar.
2. Que, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el número de identificación ID **846 - 2 - LP15**, mediante el procedimiento de licitación pública.
3. Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.
4. Que, se presentó un oferente, siendo evaluados por la comisión correspondiente, de acuerdo a los criterios y requisitos predeterminados e informados en las Bases Administrativas, señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), de fecha 09/02/2015, que forma parte integrante de la presente resolución.
5. Que, la comisión de evaluación propone adjudicar a la Empresa **CONSTRUCTORA LC LTDA, RUT 76.103.614-6**, representada por Don **Leonel Alejandro Carvajal Cortés** RUT N° 12.804.005-6, ambos con domicilio Talca N° 630, Comuna de Vallenar, por ser la única evaluada con nota 8.4 y cumplir con los requisitos administrativos y técnicos
6. Que, la comisión de evaluación estuvo integrada por los siguientes funcionarios de la Dirección Regional de Atacama.

Daniel Rodríguez Cuello
Carolina García Jofré
Luis Daza Fuenzalida.

Profesional de Unidad de Infraestructura
Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos.
Profesional de Unidad de Infraestructura

RESUELVO:

1. Apruébese, acta de adjudicación para la licitación ID **846-2-LP15**, Proyecto **AMPLIACION JARDIN INFANTIL NARANJITO CODIGO (3301004)**, de la **Comuna de Vallenar**.
2. Adjudíquese a la **Empresa CONSTRUCTORA LC LTDA**, RUT N° **76.103.614-6**, representada por Don Leonel Alejandro Carvajal Cortés RUT N° 12.804.005-6, por un monto de \$72.354.888 (Setenta y dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos), más IVA.
3. Páguese a la Empresa **CONSTRUCTORA LC LTDA**, RUT N° **76.103.614-6**, de acuerdo a lo estipulado en el punto 26 de las Bases Administrativas.
4. El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de **120 días corridos**, de acuerdo a lo establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde la fecha de la firma del contrato, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de la Junji. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,1% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.
5. El contratista adjudicado, deberá presentar un documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, equivalente al 10 % del valor total del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días corridos, posteriores a la fecha de término del contrato.
6. El Contratista, posteriormente deberá presentar un documento de garantía, para garantizar la buena ejecución de las obras tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, equivalente al 10% del valor total del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 250 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria de las obras sin observaciones.
7. La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras le corresponderá a la Subdirección de Cobertura e infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
8. La elaboración del contrato de ejecución de la obra correspondiente, se realizará dentro de los próximos 10 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.
9. El ITO de la obra será la Profesional Susana Neira Alvarado, como titular y Daniel Rodriguez Cuello, como ITO suplente.
10. Impútese el gasto \$72.354.888 (Setenta y dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos), más IVA., de acuerdo a como sigue \$67.091.245 (Sesenta y siete millones noventa y un mil doscientos cuarenta y cinco pesos) más IVA al Subtítulo 31, Ítem 02, asignación 004, y \$5.263.643 (Cinco millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos) más IVA, al Subtítulo 22, ítem 006, Asignación 001, Subasignación 002, del Programa 01, Región de Atacama, del Presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**

